



APRUEBA ADJUDICACIÓN PROPUESTA PRIVADA N° 232-239-B215 "CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO VILLA CORDILLERA, VALLENAR".

DECRETO EXENTO N° 0291/

VALLENAR, 25 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 04 de Enero de 2016.
- 2.- La Ley 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
- 3.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad de contratar el servicio.
- b. Que, para estos efectos la Municipalidad de ValLENAR ejecutó un proceso de licitación privada Portal mercado Público bajo el ID 2322-239-B216 "CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO VILLA CORDILLERA, VALLENAR"
- c. El Decreto Exento N° 4528 de fecha 16 de Diciembre de 2015, llama a propuesta Pública, aprueba bases ID 2322-239-B215 "CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO VILLA CORDILLERA, VALLENAR".
- d.- Los siguientes criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

Para la evaluación de las ofertas la Comisión ponderará los siguientes factores de acuerdo al porcentaje que se indica, los que serán evaluados según puntaje de cero (0) a cien (100), siendo el cien (100) la mayor ponderación de las ofertas.
Los puntajes se desglosan como sigue:

Subfactores	Ítem	Porcentaje
Subfactor A	Experiencia en Obras de Construcción	30%
Subfactor B	Oferta Económica	30%
Subfactor C	Plazo de Ejecución	10%
Subfactor D	Capacidad Económica	20%
Subfactor F	Otras Materias de Impacto Social	10%

Por lo anteriormente descrito, la evaluación se desglosa de la siguiente forma:

EVALUACION FINAL: Subfactor A x 0.30 + Subfactor B x 0.30 + Subfactor C x 0.10 + Subfactor D x 0.20 + Subfactor F x 0.10

El detalle es como como sigue:

7.1 SUBFACTOR A - Experiencia en Obras de Construcción (30%)

La experiencia en obras de construcción se evaluara según los siguientes subfactores y sus porcentajes de acuerdo al siguiente cuadro.

Experiencia en Obras de Construcción	30%	Experiencia de Oferentes	70%
		Experiencia del profesional residente	30%

El puntaje de la experiencia en obras se obtendrá de la siguiente relación:

Puntaje Experiencia en Obras de Construcción 30% = Experiencia del Oferente en superficie construida x 70% + Experiencia de los profesionales x 30%

a.1) Experiencia del oferente en superficie Construida (m2) 70%



La experiencia en superficie construida será el estipulado por cada oferente en el Anexo N° 2 (Experiencia del Oferente). Los puntajes se estipularán de acuerdo a los siguientes criterios:

- i. Se asignará el puntaje máximo de 100 puntos al Oferente que presente mayor superficie construida en los últimos 5 años., se evaluará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Experiencia} = 100 \times \frac{\text{experiencia en superficie acreditada del oferente}}{\text{Mayor superficie acreditada}}$$

Dónde:

Superficie Acreditada: Es la informada en el anexo N° 2, considerando lo establecido en el punto 7.1 y acreditada mediante los certificados y documentación solicitada en el punto C.1) c.1.7 de las presentes bases.

Mayor Superficie Acreditada: Corresponde a la mayor superficie acreditada entre los oferentes de la licitación.

a.2) Experiencia de los profesionales (30%)

La experiencia del profesional residente será evaluada en "m2 construidos" de espacios públicos u otras obras de construcción debidamente acreditadas, los que serán indicados por cada oferente en el anexo N° 4 (Experiencia de los Profesionales). Los puntajes se estipularán de acuerdo a los siguientes rangos.

Se asignará el puntaje máximo de 100 puntos al profesional del oferente que acredite la mayor experiencia en cantidad de m2 construidos de experiencia (como administrador de obra, jefe de terreno, o profesional residente según corresponda).

Para los profesionales con una experiencia menor a la indicada en el punto anterior, se evaluarán a través de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Experiencia Profesional} = 100 \times \frac{\text{Experiencia Acreditada en m2 construidos}}{\text{Mayor Experiencia en m2 construidos}}$$

Dónde:

Experiencia acreditada en m2 construidos: es la informada en el anexo N° 4 y acreditada por la Dirección de Obras Municipales respectiva, mediante un certificado que indique que el profesional participó como profesional residente de Obras de Espacio Público en la Comuna señalando el nombre y los m2 construidos de la obra u otras obras de construcción debidamente acreditadas.

Mayor experiencia en m2 construidos: corresponde a la mayor experiencia acreditada entre los profesionales de los oferentes de la licitación.

7.2 SUBFACTOR B - Oferta Económica (30%)

El monto será el estipulado por cada oferente en el formulario N° 5 (Oferta IVA incluido).

Con el objetivo de garantizar la buena ejecución de la Obra, los montos ofertados no podrán ser inferiores al 95% del total disponible con todos sus impuestos, quien oferte bajo el 95% se evaluará con cero (0) punto.

La oferta que presente el menor monto con todos sus impuestos incluidos se calificará con un cien (100), las demás ofertas tendrán su puntaje de acuerdo al porcentaje de cercanía a la oferta menor.

$$\text{Puntaje Monto Oferta} = 100 \times \frac{\text{Oferta Menor}}{\text{Oferta a Evaluar}}$$

Oferta a Evaluar

7.3 SUBFACTOR C - Plazo de Ejecución (10%)

El plazo será el estipulado por cada oferente en su correspondiente Anexo N° 5 (Carta Oferta) dicho plazo será medido en días corridos y no deberá ser inferior al 90% del estipulado en las presentes bases.

La oferta que presente el menor plazo se calificará con un (100), las demás ofertas tendrán su puntaje de acuerdo al porcentaje de cercanía a la fecha que presente el menor plazo de ejecución, la calificación se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Plazo Ejecución} = 100 \times \frac{\text{Plazo menor}}{\text{Plazo a evaluar}}$$

Plazo a evaluar



7.4 SUBFACTOR D - CAPACIDAD ECONOMICA (20%)

CAPACIDAD ECONOMICA 20%			
ITEM	PORCENTAJE	FORMULA	
ICDO	20%	$(CRDO/OE) \times 100\% = ICDO$	Si el ICDO es mayor a 24%
	10%	$(CRDO/OE) \times 100\% = ICDO$	Si el ICDO es menor o igual a 24%
	0%	$(CRDO/OE) \times 100\% = ICDO$	Si el ICDO es menor a 20%

NOTA:
CRDO: Capital Real Disponible para la Obra (Certificado bancario Relativo a Patrimonio)
OE: Oferta Económica (Iva Incluido)
Si el ICDO es menos al 20% el oferente queda fuera de bases.

7.5 SUBFACTOR F - Otras materias de impacto Social (10%)

OTRAS MATERIAS DE IMPACTO SOCIAL 10%		
ITEM	PORCENTAJE	FORMULA
PERSONAL	3%	$((PCO*3) - (PRO*2) - (PORO*1)) * 3 / ((PCO*3) + (PRO*2) + (PORO*1))$
CANTIDAD DE PERSONAL	6%	CANTIDAD DE PERSONAL OFERTADO EVALUADO *6/ (OFERTA DE MAYOR CANTIDAD PERSONAL OFERTADO)
PROVEEDOR	1%	COMUNAL (Oferentes de la Comuna de ValLENAR) acreditar con patente comercial municipal al día de la casa matriz de la empresa oferente.
	0.80%	REGIONAL O PROVINCIAL (Oferentes de la región de atacama o provincia del Huasco) acreditar con patente comercial municipal al día de la casa matriz de la empresa oferente.
	0,50%	OTRAS REGIONES (Oferentes de otras regiones que no sea la región de atacama) acreditar con patente comercial municipal al día de la casa matriz de la empresa oferente.

NOTA:
PCO: Personal de la Comuna Ofertado, Se refiere al N° de personas de la comuna de ValLENAR que el oferente contempla contratar para la ejecución de la obra.
PRO: Personal de la Región Ofertado, Se refiere al N° de personas de la región de atacama que no sea de la comuna de ValLENAR que el oferente contemple contratar para la ejecución de la obra.
PORO: Personal de Otras Regiones Ofertado, Se refiere al N° de personas de otras regiones que no sea la región de atacama que el oferente contemple contratar para la ejecución de la obra.

Posteriormente, la comisión evaluadora sumara los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y elaborará la propuesta de adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Nota : Los Oferentes en la suma de los criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases, deberán tener como mínimo un 65% , si obtiene un puntaje inferior no se considerará la Oferta, En caso que todos los Oferentes no obtengan un puntaje igual o superior al 65% , la propuesta deberá ser declarada inadmisibles porque no se ajusta a las BAE.

e. Que en la licitación anteriormente citada se presentó el siguiente Oferente:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado
76.422.439-6	Northgreen	CONSTRUCCION CANCHA FUTBOLITO VILLA CORDILLERA VALLENAR	\$ 86.118.588.-	Aceptada
76.036.222-0	MLA	CONSTRUCCION CANCA DE FUTBOLITO VILLA CORDILLERA	\$68.305.020.-	Aceptada

g. El Informe Razonado de evaluación emitido por la Comisión Evaluadora de la licitación ID 2322-239-LP15 "CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO VILLA CORDILLERA, VALLENAR".

h. Que, por otro lado, en el citado informe de evaluación, producto del estudio de las ofertas recibidas en la señalada licitación pública, y de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, se recomienda la adjudicación del siguiente proveedor, para ambas líneas de licitación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
ENC. DEPTO. LICITACIONES



76.036.222-0	MLA

DECRETO:

1. Adjudíquese la Licitación ID 2322-239-B215 "CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOLITO VILLA CORDILLERA", de acuerdo al siguiente detalle :

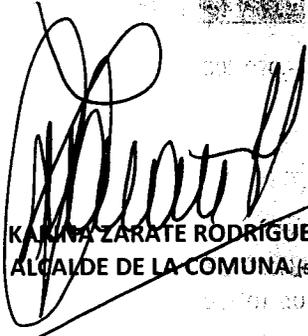
Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta \$
76.036.222-0.-	MLA	68.305.020.-

2. Publíquese en www.mercadopublico.cl.
3. Suscríbese el respectivo contrato entre la Municipalidad de ValLENAR y el Proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FAFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional de Atacama
- Contraloría Regional de Atacama
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Encargada Licitaciones, SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

KZR/NFR/JVR/JEA/fle.